



ARMENIA, 29 de agosto de 2025

ARMENIA, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA INES VELASQUEZ VELASQUEZ
Identificación: 41890362
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14088 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 000300000000166000000000
Dirección: GERMANIA MARMATO de Armenia, Qu...


Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7012 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7012 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 000300000000166000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

Cr. 10 No. 15-28, Armenia C – CAM Piso 1, C. F. 80004 Contacto: Tel: (6) 741.71.00 Ext. 110 - Correo Electrónico: senfisc@armenia.gov.co

R-D-SG-001 V2 21/02/2025



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7002
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARIA INES VELASQUEZ VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	41890362
REF. CATASTRAL	000300000000016600000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	GERMANIA MARMATO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA INES VELASQUEZ VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 41890362, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 000300000000016600000000 ubicado en la dirección: GERMANIA MARMATO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14088 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 9074722
	2019	\$ 9346066
Totales		\$ 18421688

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(ões), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA INES VELASQUEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41890362** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA 00/100 MCTE (\$20254060)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14088 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 9074722	\$ 1832372	\$ 10907094
	2019	\$ 9348966	\$ 0	\$ 9348966
Totales		\$ 18421688	\$ 1832372	\$ 20254060

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA INES VELASQUEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41890362**, por la suma de **"VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA 00/100"** PESOS MCTE (\$20254060) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 535 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación; suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 531 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 526 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 533-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Taller: Valeria Salazar - Controladora Ejecutora Facetas
Revisor: Claudia Lugo - Controladora Ejecutora Facetas
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutoras Facetas
Revisor: Lina María Gámez Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7022
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	OLGA PATRICIA RENGIFO OCAMPO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41891397
REF. CATASTRAL	0101000004520278000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 909 JARDINES DE ARMEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OLGA PATRICIA RENGIFO OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41891397, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004520278000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 909 JARDINES DE ARMEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14271 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 2146

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución (es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OLGA PATRICIA RENGIFO OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41891397 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2018, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14271 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 2146	\$ 508	\$ 2654

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **OLGA PATRICIA RENGIFO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41891397**, por la suma de **"DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (**\$2654**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Hechos: Métrica Oficial - Contratación Ejecuciones Fiscales
Hechos: Gestión Tributaria - Gestión Ejecuciones Fiscales
Hechos: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Hechos: Lina Marcela Guevara Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos





ASISTENTES FISCALES	CS	17961200
SECCIONALES FISCAL		
ARMENIA, GUINEA		
ASISTENTE FISCAL		
USUARIO		5004
ORTIZ MENDEZ MIRYAM		
SECTOR 9 LO 147 JARDINES DE ARME		
ARMENIA, GUINEA		
SECCIONALES FISCAL		
USUARIO		
ARMENIA, GUINEA		

ACUSE DE
RECIBO

SH-PGF-GT-JEF-28350

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ORTIZ MENDEZ MIRYAM
Identificación: 41891572
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14286 del 17 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000004510255000000000
Dirección: SECTOR 9 LO 147 JARDINES DE ARME

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7025 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7025 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000451025500000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela González Gómez - P.E.U - jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7025
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ORTIZ MENDEZ MIRYAM
IDENTIFICACIÓN O NIT	41891572
REF. CATASTRAL	0101000004510255000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 9 LO 147 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ORTIZ MENDEZ MIRYAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 41891572, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004510255000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 9 LO 147 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14285 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 8232

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ORTIZ MENDEZ MIRYAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 41891572 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 MCTE (\$13519)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14286 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 1870	\$ 2140	\$ 4110
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2148	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 8232	\$ 5287	\$ 13519

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ORTIZ MENDEZ MIRYAM**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41891572**, por la suma de **"TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100"** PESOS MCTE (\$13519) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 535 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 526 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Lizbeth Valencia Salazar - Contadora (Provisional Fiscalista)
Dobsony Guevara Tena - Contadora (Provisional Fiscalista)
Rovelli Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutores Fiscales
Rovelli Lina Marcela Guzmán Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28374

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GLORIA INES PORRAS RUIZ
Identificación: 41907834
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14735 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0107000001060801800000015
Dirección: A 19 23N 96 PR 11 C.C. NAVARRA de Armenia

472

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2025

GLORIA INES PORRAS RUIZ

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2025

UNION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL

FECHA: 13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7049 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7049 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001060801800000015.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7049
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		GLORIA INES PORRAS RUIZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		41907834
REF. CATASTRAL		0107000001060801800000015
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		A 19 23N 95 PR 11 C.C. NAVARRA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 99 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GLORIA INES PORRAS RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 41907834, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001060801800000015 ubicado en la dirección: A 19 23N 96 PR 11 C.C. NAVARRA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14735 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 75685
Totales		\$ 75685

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GLORIA INES PORRAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41907834** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$91869)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14725 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 15014	\$ 3208	\$ 18222
Totales		\$ 15014	\$ 3208	\$ 18222

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GLORIA ELENA CASTAÑEDA SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41924318**, por la suma de "DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100" PESOS MCTE (\$18222) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contadora Ejecutiva Fiscal
Revisó: Deyanira Toro - Contadora Ejecutiva Fiscal
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos Fiscales
Revisó: Lina Mercedes Ospina Gómez - P.F.U. - jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7050
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GLORIA NANCY SANABRIA HERRERA
IDENTIFICACIÓN O NIT	41905898
REF. CATASTRAL	0103000007690902900000012
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ P ET V AP 201 K 40 395B ED EL R

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GLORIA NANCY SANABRIA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41905898, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000007690902900000012 ubicado en la dirección: MZ P ET V AP 201 K 40 395B ED EL R del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14751 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 108272
	2017	\$ 114235
	2018	\$ 117861
	2019	\$ 121192
Totales		\$ 461360

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de GLORIA NANCY SANABRIA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41905898 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 MCTE (\$7477.14)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14751 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 108272	\$ 116513	\$ 224785
	2017	\$ 114235	\$ 87132	\$ 201367
	2018	\$ 117661	\$ 56809	\$ 174470
	2019	\$ 121192	\$ 25900	\$ 147092
Totales		\$ 461360	\$ 286354	\$ 747714

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GLORIA NANCY SANABRIA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41965898**, por la suma de **"SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100" PESOS MCTE (\$747714)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 20 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Wilma Esteban - Contadora Ejecutiva Fiscal
Revisó: Gladys Izac - Contadora Ejecutiva Fiscal
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F. - Ejecutivos Fiscales
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.F. - Jefe de Ingresos





EJECUCIONES FISCALES		09	17861200
EJECUCIONES FISCALES		5956438	
ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON			
M.Z. 86 CS. 14 UR. CIU. LA PATRIA			
ARMENIA - SUZUELO - SUZUELO			
01-001-01-001-0017			

FECHA	USUARIO	FORMA	CLASE	FECHA	CONTADOR
11/08/2025	REGA	RECIBO	RECIBO	11/08/2025	0000000000000000

Rega Negre

SH-PGF-GT-JEF-28377

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON
Identificación: 41922843
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14799 del 17 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 0103000008670038000000000
Dirección: MZ 86 CS 14 UR CIUADELA LA PATRIA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7052 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7052 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000008670038000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tescrera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7052
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON
IDENTIFICACIÓN O NIT	41922843
REF. CATASTRAL	0103000008670038000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 86 CS 14 UR CIUDADELA LA PATRIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 363 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 41922843, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000008670038000000000 ubicado en la dirección: MZ 86 CS 14 UR CIUDADELA LA PATRIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14796 del 17 de noviembre del 2020.	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 44302
Totales		\$ 44302

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 41922843 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$53767)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14799 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 44302	\$ 9465	\$ 53767
Totales		\$ 44302	\$ 9465	\$ 53767

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41922843**, por la suma de **"CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (**\$53767**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Vélez Restrepo - Contratación Ejecutiva Fiscal
Resolución: Claudio Jara - Contratación Ejecutiva Fiscal
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - FISCAL - Ejecución Fiscal
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - FISCAL - Jefe de Registro




SH-PGF-GT-JEF-28378

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LAURA ROSA LARGO SUAREZ
Identificación: 41910238
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14811 del 17 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000014320013000000000
Dirección: MZ B M B VIVIENDA 4 UR NUESTRA SEN



MUNICIPIO
Fecha: 11/08/2025 13:39:02 a.m.

CORREO MAGDO ESTADAN

EJECUCIONES FISCALES		OS	17981208
SERVICIO UNIFICADO			
ARMENIA - QUINDIO			
PROCESO FISCAL	CONTRIBUYENTE		
PROCESO FISCAL - TÍTULO	9204		
LAURA ROSA LARGO SUAREZ		Milton A. López G. C.C. 9.737.374	
MZ B M B VIVIENDA 4 UR NUESTRA SEN		ARMENIA - QUINDIO	
MAGDO-GT-487-2025		RECORRIDO 14320013000000000	

PROCESOS	IMPREVISTO	PENAL	RECURSO	MULTA	CONTINUO
<input type="checkbox"/> OZ	<input type="checkbox"/> ZAM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> RECUPA	<input type="checkbox"/> RECUPA	<input type="checkbox"/> RECUPA
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP	<input type="checkbox"/> ZAMP

Autograma

19 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7053 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7053 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014320013000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Clauflia Tosti – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Orjales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



C: 14 No. 15-20, Armenia Q – CAM Piso 1, C.P. 625504 Contacto: Tel- (6) 741 71 95 Ext. 110, –
 Correo Electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No. 7053
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LAURA ROSA LARGO SUAREZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		41910238
REF. CATASTRAL		0101000014320013000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ B M B VIVIENDA 4 UR NUESTRA SEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LAURA ROSA LARGO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 41910238, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014320013000000000 ubicado en la dirección: MZ B M B VIVIENDA 4 UR NUESTRA SEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14811 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 68916
	2019	\$ 70980
Totales		\$ 139896

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LAURA ROSA LARGO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 41910238 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$188343)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14811 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 88916	\$ 33268	\$ 102184
	2019	\$ 70980	\$ 15170	\$ 86150
Totales		\$ 135896	\$ 48447	\$ 188343

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LAURA ROSA LARGO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 41910238, por la suma de "CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$188343) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Valero Solano - Contratación Ejecuciones Fiscales
 Edificio: Claudio Jara - Contratación Ejecuciones Fiscales
 Edificio: Edificio Javier González Sánchez - P.E.C. - Ejecuciones Fiscales
 Edificio: Casa Marco Antonio Gómez - P.E.C. - Ejecuciones Fiscales



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7062
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUZ MARINA SANCHEZ VANEGAS
IDENTIFICACIÓN O NIT	41921990
REF. CATASTRAL	0101000004510190000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 9 LO 290 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ MARINA SANCHEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 41921990, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004510190000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 9 LO 290 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14919 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2.146
Totales		\$ 2.146

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUZ MARINA SANCHEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 41921990 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14919 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 2146	\$ 508	\$ 2654

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUZ MARINA SANCHEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41921990**, por la suma de **"DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (\$2654) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edison Velasco Salazar - Contralora Ejecutiva Fiscal
Roberto Guevara Toro - Contralora Ejecutiva Fiscal
Héctor Francisco Javier Gutiérrez Sánchez - P.F.U. - Ejecutor Fiscal
Héctor Lina Marcela Guevara Gómez - P.F.U. - Jefe de Oficina



SH-PGF-GT-JEF-28389

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MAGDALENA OROZCO LOPEZ
Identificación: 41918562
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14952 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0101000004530054000000000
Dirección: SECTOR 11 LO 214 JARDINES DE AR



472

CORREO AEREO ESTADIA Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

ESTACIONES FISCALES 06 17961205

SECTOR 11 LO 214 JARDINES DE AR

ARMENIA, GUANACASTE

ACTISE DE RECIBO

DIEGO RAMIREZ
C.C. 9728083

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7064 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7064 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004530054000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Graales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7064
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		MAGDALENA OROZCO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		41918562
REF. CATASTRAL		0101000004530054000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 11 LO 214 JARDINES DE ARMEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MAGDALENA OROZCO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 41918562, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004530054000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 11 LO 214 JARDINES DE ARMEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14952 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 4233

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MAGDALENA OROZCO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41918562** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 MCTE (\$4329)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14952 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 4233	\$ 96	\$ 4329

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MAGDALENA OROZCO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41918562**, por la suma de **"CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$4329**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Habido: Verónica Salazar - Contraloría Ejecutiva Financiera
Revisado: Claudia Torres - Contraloría Ejecutiva Financiera
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutoría Financiera
Revisó: Lina Marcela Guevara Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos



R-OF-SGI-001 V2 21/02/2025



SH-PGF-GT-JEF-28392

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA DEL SOCORRO HERRERA RES
Identificación: 41911148
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 14983 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000000890009000000000
Dirección: MZ 4 CS 9 BR JESUS MARIA OCAMPO

ACTA DE RECIBO

NÚMERO DE RECIBO:	OS	17961290
NÚMERO DE IDENTIFICACION:	5004480	
NOMBRE DEL SOCORRISTA:		
NOMBRE DEL CLIENTE:		
NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE:		
NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL SOCORRISTA:		

<input type="checkbox"/> CANCELADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO	<input type="checkbox"/> RECIBO DE CANCELACION
<input type="checkbox"/> RECIBO DE TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> RECIBO DE RECARGO	<input type="checkbox"/> RECIBO DE IMPORTE	<input type="checkbox"/> RECIBO DE INTERES	<input type="checkbox"/> RECIBO DE MULTA
<input type="checkbox"/> RECIBO DE PENALIZACION	<input type="checkbox"/> RECIBO DE EXONERACION	<input type="checkbox"/> RECIBO DE EXENCIÓN	<input type="checkbox"/> RECIBO DE NO PAGO	<input type="checkbox"/> RECIBO DE OTRAS

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico firmado digitalmente por el suscrito en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

P. Blariza E.C.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7067 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7067 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000000890009000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudio Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7067
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	MARIA DEL SOCORRO HERRERA RESTREPO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41911148
REF. CATASTRAL	010100000089000900000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 4 CS 9 BR JESUS MARIA OCAMPO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA DEL SOCORRO HERRERA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41911148, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000000890009000000000 ubicado en la dirección: MZ 4 CS 9 BR JESUS MARIA OCAMPO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14983 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 440875
	2017	\$ 454102
	2018	\$ 467726
	2019	\$ 481766
Totales		\$ 1644459

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA DEL SOCORRO HERRERA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41911148** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$3031639)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobrotasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14983 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 440875	\$ 483432	\$ 924307
	2017	\$ 454102	\$ 355002	\$ 809104
	2018	\$ 467726	\$ 235363	\$ 703089
	2019	\$ 481756	\$ 112783	\$ 594539
Totales		\$ 1844459	\$ 1187180	\$ 3031639

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA DEL SOCORRO HERRERA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41911148**, por la suma de **"TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (\$3031639) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que legaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Carmona, Francy Enith - Contadora Ejecutora Fiscal
Restrepo, Cecilia Yairo - Contadora Ejecutora Fiscal
Rivad, Francisco Javier Girudkar Sotomayor - P.F. 2 - Ejecutor Fiscal
Rivad, Lisa Marcela Guapala Gomez - P.F. 3 - Jefe de Sección



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7068
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARIA DORIS FERNANDEZ FRANCO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41914860
REF. CATASTRAL	0101000011640015000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 1 CS 3B SECTOR 3 PLAN PILOTO DE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA DORIS FERNANDEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41914860, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000011640015000000000 ubicado en la dirección: MZ 1 CS 3B SECTOR 3 PLAN PILOTO DE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 14985 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 50212
	2018	\$ 51716
	2019	\$ 53270
Totales		\$ 155198

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARIA DORIS FERNANDEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41914860 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO 00/100 MCTE (\$233008)**, los cuales se relacionan a continuación.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 14985 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 50212	\$ 39323	\$ 89535
	2018	\$ 51716	\$ 26019	\$ 77735
	2019	\$ 53270	\$ 12488	\$ 65758
Totales		\$ 155198	\$ 77810	\$ 233008

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA DORIS FERNANDEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41914860**, por la suma de **"DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$233008)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados; en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Excmo. Vallecazar - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Excmo. Osorio Toro - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Excmo. Francisco Javier González Sánchez - F.F. II - Ejecuciones Fiscales
Excmo. Luis Wilson Zapata Gaitán - F.F. II - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28394

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA MAGNOLIA RINCON HERRERA
Identificación: 41923262
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15015 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000000040801800000046
Dirección: CS 2 CONJUNTO LOS LIBERTADORES



RECIBO
 MUNICIPIO DE ARMENIA
 CARRERA 17 No. 16-00
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 No. 179912843
 29 de agosto de 2025
 NIT. 900.529.234-9

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7069 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7069 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000000040801800000046.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7069
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	MARIA MAGNOLIA RINCON HERRERA
IDENTIFICACIÓN O NIT	41923262
REF. CATASTRAL	0103000000040801800000046
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CS 2 CONJUNTO LOS LIBERTADORES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA MAGNOLIA RINCON HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41923262, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000000040801800000046 ubicado en la dirección: CS 2 CONJUNTO LOS LIBERTADORES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15015 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 69089
	2019	\$ 79763
Totales		\$ 148872

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA MAGNOLIA RINCON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41923262** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$199285)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15015 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 69089	\$ 33360	\$ 102449
	2019	\$ 79783	\$ 17053	\$ 96836
Totales		\$ 148872	\$ 50413	\$ 199285

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA MAGNOLIA RINCON HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41923262**, por la suma de **"CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$199285) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Editor: Wilson Salazar - Gerencia Operaciones Financieras
Redactor: Claudia Torre - Gerencia Operaciones Financieras
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones y Cobros
Revisor: Luis Manuel Ospina Gaitán - P.E.U. - Jefe de Registro



SH-PGF-GT-JEF-28395

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARLENY SALAZAR OROZCO
Identificación: 41909510
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15063 del 17 de noviembre c
Ficha Catastral: 0103000001850008000000000
Dirección: K 31 29 07 BR QUINDIO de Armenia, Q



ALCALDÍA DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
ACUSE DE RECIBO
RECEIVED BY: MARLENY SALAZAR OROZCO
NIT: 900.528.238-9
13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7070 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7070 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000001850008000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 7070
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MARLENY SALAZAR OROZCO
IDENTIFICACIÓN O NIT		41909510
REF. CATASTRAL		0103000001850008000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 31 29 07 BR QUINDIO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2005, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARLENY SALAZAR OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41909510, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000001850008000000000 ubicado en la dirección: K 31 29 07 BR QUINDIO del Municipio de Armenia, Quindío

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15063 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 102058
	2019	\$ 277544
Totales		\$ 479602

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es) la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARLENY SALAZAR OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909510** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$636487)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15063 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 202058	\$ 97564	\$ 299622
	2019	\$ 277544	\$ 58321	\$ 336865
Totales		\$ 479602	\$ 156885	\$ 636487

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARLENY SALAZAR OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909510**, por la suma de **"SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (**\$636487**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Viviana Salazar - Coordinadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Claudia Toro - Coordinadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F.O. - Ejecutivos Financieros
Revisó: Lina Marcela Orjuela Ochoa - P.F.O. - jefe de Impresión





SH-PGF-GT-JEF-28396

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARTHA ELENA ELENA GIRALDO OSPIL
Identificación: 41909414
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15081 del 17 de noviembre del 2024
Ficha Catastral: 0102000004610010000000000
Dirección: C 30A 20 57 BR CINCUENTENARIO de A

COMPROBANTE DE PAGO

PARQUE RESIDENCIAL

17-8-25

UNIDAD FISCAL	ARMENIA	PROV	VALLE	MUNICI	CANTON
SECTOR	URBANO	VALLE	VALLE	VALLE	VALLE
VALOR	202488				
ACUSE DE RECIBO					
Parque Residencial NIT. 900.528.234-9					

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2025

17-8-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7071 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7071 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0102000004610010000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Saizar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7071
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARTHA ELENA ELENA GIRALDO OSPINA OSPINA		
IDENTIFICACIÓN O NIT			41909414
REF. CATASTRAL		0102000004610010000000000	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 30A 20 57 BR CINCUENTENARIO		

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cua(les) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARTHA ELENA ELENA GIRALDO OSPINA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41909414, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000004610010000000000 ubicado en la dirección: C 30A 20 57 BR CINCUENTENARIO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15081 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 173502
Totales		\$ 173502

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARTHA ELENA ELENA GIRALDO OSPINA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909414** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$210589)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15081 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 173502	\$ 37087	\$ 210589
Totales		\$ 173502	\$ 37087	\$ 210589

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARTHA ELENA ELENA GIRALDO OSPINA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909414**, por la suma de **"DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$210589**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motivada, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscal: Valeria Muñoz - Coordinadora Ejecuciones Fiscales
Revisor: Claudio Toro - Coordinador Ejecuciones Fiscales
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisor: Luis Mauricio Chaparro Gómez - P.F.U. - jefe de registro



SH-PGF-GT-JEF-28397

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARTHA ELENA HIDALGO TABARES
Identificación: 41919661
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15082 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000013060005000000000
Dirección: MZ 7 CS 8 UR MARBELLA de Armenia,



ARMENIA GOBIERNO MUNICIPAL
 FERIA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES
 DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES

ARMENIA, CLAUDIO GARCIA
 SU POP. CT. 2018

ACUSE DE RECIBO

PARQUE ESCUELA
 NIT. 900.529.234-9

13-8-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7072 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7072 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000013060005000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7072
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	MARTHA ELENA HIDALGO TABARES
IDENTIFICACIÓN O NIT	41919661
REF. CATASTRAL	0101000013060005000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 7 CS 8 UR MARBELLA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARTHA ELENA HIDALGO TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 41919661, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000013060005000000000 ubicado en la dirección: MZ 7 CS 8 UR MARBELLA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15082 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 23850
	2018	\$ 24564
	2019	\$ 25298
Totales		\$ 73712

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARTHA ELENA HIDALGO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41919661** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$109167)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15082 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 23850	\$ 18187	\$ 42037
	2018	\$ 24564	\$ 11864	\$ 36428
	2019	\$ 25298	\$ 5404	\$ 30702
Totales		\$ 73712	\$ 35455	\$ 109167

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARTHA ELENA HIDALGO TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41919661**, por la suma de **"CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (**\$109167**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Dibujó: Valeria Salazar - Caricatura (Presidencia Fiscal)
Redes: Claudia Toro - Caricatura (Presidencia Fiscal)
Revisó: Fabiana Javier Durán Sánchez - P.F.U. Ejecutoras Fiscales
Revisó: Lina Marcela Gajardo Gómez - P.F.U. jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7073
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARTHA INES SUAREZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN O NIT	41907758
REF. CATASTRAL	0106000000470902900000058
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 17 7 20 BQ 2 PR 2 C.C. LOS SAUCE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARTHA INES SUAREZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 41907758, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000000470902900000058 ubicado en la dirección: C 17 7 20 BQ 2 PR 2 C.C. LOS SAUCE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15087 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 40536
Totales		\$ 40536

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARTHA INES SUAREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41907758** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$49199)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15087 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 40535	\$ 8664	\$ 49199
Totales		\$ 40535	\$ 8664	\$ 49199

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MARTHA INES SUAREZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 41907758, por la suma de "CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$49199) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Valero Suárez - Contratación Ejecutiva y Fineses
Resolución: Claudia Tena - Contratación Ejecutiva y Fineses
Resolución: Francisco Javier González Sánchez - U. U. Ejecutivos Fineses
Resolución: Rosa Mercedes Céspedes Gómez - P.T. U. U. de Ingresos





CORREO MASIVO ESTADAL MAJ00000000 Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a.m.

EJECUCIONES FISCALES	08	17361230
ESTADO CIVIL		
MUNICIPALIDAD		5004
ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA		
A EL EDEN 59 32 BQ 1 AP 101 CONJA		
ARMENIA, QUINDIA - 020027		
SEJAFSA CT 207-2025		
Milson A. López G. C.C. 9.737.374		

PERSONAL	INMUEBLE	FINCA	COLO	ALBERTA	CONTADOR						
<input type="checkbox"/> GRUPO	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input type="checkbox"/> RUSTICA	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> ANTE	<input type="checkbox"/> ...						
<input type="checkbox"/> ...	<input type="checkbox"/> ...	<input type="checkbox"/> ...	<input type="checkbox"/> ...	<input type="checkbox"/> ...	<input type="checkbox"/> ...						
<table border="1"> <tr> <th>PERSONAS</th> <th>ESTADOS</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						PERSONAS	ESTADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PERSONAS	ESTADOS										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										

2 SEP 2025

SH-PGF-GT-JEF-28400

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA
Identificación: 41915532
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15181 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000001170901900000028
Dirección: A EL EDEN 59 32 BQ 1 AP 101 CONJA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7075 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7075 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000001170901900000028.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Tori – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Jevier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7075
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41915532
REF. CATASTRAL		0101000001170901900000028
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		A EL EDEN 59 32 BQ 1 AP 101 CONJUN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican; a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41915532, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000001170901900000028 ubicado en la dirección: A EL EDEN 59 32 BQ 1 AP 101 CONJUN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15181 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 161583
	2018	\$ 284067
	2019	\$ 292588
Totales		\$ 738238

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41915532** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE 00/100 MCTE (\$1076211)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15181 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 161583	\$ 126538	\$ 288121
	2018	\$ 284067	\$ 142940	\$ 427007
	2019	\$ 292588	\$ 68495	\$ 361083
Totales		\$ 738236	\$ 337973	\$ 1076211

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ZAPATA CARDENAS OLGA LUCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41915532, por la suma de "UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE 00/100" PESOS MCTE (\$1076211) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edición: Valeria Salazar - Contratista Externa / a Finales
Diseño: Claudia Yula - Contratista Externa / a Finales
Servicio: Francisco Javier González Sánchez - F.F. D. / Ejecutor/a / a Finales
Revisión: Ana María Duque Gómez - F.F. D. / a Finales



18-DF-5021-001 V0 21/03/2020

MANDAMIENTO DE PAGO No. 7076
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NANCY LUCERO JIMENEZ ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN O NIT		41907054
REF. CATASTRAL		0103000004610002000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 5A CS 4 BR MONTEVIDEO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 60 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NANCY LUCERO JIMENEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 41907054, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000004610002000000000 ubicado en la dirección: MZ 5A CS 4 BR MONTEVIDEO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15185 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 67749
	2019	\$ 78235
Totales		\$ 145984

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de NANCY LUCERO JIMENEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 41907054 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE 00/100 MCTE (\$195411)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15185 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 67749	\$ 32708	\$ 100457
	2019	\$ 78235	\$ 16719	\$ 94954
Totales		\$ 145984	\$ 49427	\$ 195411

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NANCY LUCERO JIMENEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41907054**, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE 00/100" PESOS MCTE (**\$195411**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Dirección: Valeria Salazar - Coordinadora Ejecutiva Fiscal
Resolución: Claudia Toro - Coordinadora Ejecutiva Fiscal
Resolución: Francisco Javier Ospina Sánchez - J11.31 - Ejecutor Fiscal
Resolución: Lina Marcela Ospina Gómez - P11.01 - Jefe de Ingresos



R-DF-521-001 V2 210302004

SH-PGF-GT-JEF-28402

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NANCY ROLDAN JIMENEZ
Identificación: 41905213
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15186 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000007500901900000089
Dirección: K 33 29A 00 MZ 3 CS 13 CONJUNTO

RECEPCIONADO
Fecha: 11/08/2025 12:30 DELA. M.

EJECUCIONES FISCALES		OS	17981203
EJECUCIONES FISCALES		Sandra Liliana Oliveros	
ARMENIA, QUINDIO		9204470	

ALICUOTA DE RECIBO

CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	ESTADO	FECHA	DEBITO
<input type="checkbox"/> SUAVIA					
<input type="checkbox"/> COPIAS					
<input type="checkbox"/> IMPUESTO					
<input type="checkbox"/> PUNTO					
<input type="checkbox"/> ASISTENTE					
Portaria					

0000000000000000000000000000000000

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7077 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7077 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000007500901900000089.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7077
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NANCY ROLDAN JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		41905213
REF. CATASTRAL		0103000007500901900000089
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 33 29A 00 MZ 3 CS 13 CONJUNTO CE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 61 de la Ley 363 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NANCY ROLDAN JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 41905213, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000007500901900000089 ubicado en la dirección: K 33 29A 00 MZ 3 CS 13 CONJUNTO CE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15186 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 48043
	2018	\$ 54973
	2019	\$ 63483
Totales		\$ 166499

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **NANCY ROLDAN JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41905213** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$243266)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15186 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 48043	\$ 36651	\$ 84694
	2018	\$ 54973	\$ 28545	\$ 83518
	2019	\$ 63483	\$ 13571	\$ 77054
Totales		\$ 166499	\$ 76767	\$ 243266

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NANCY ROLDAN JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41905213**, por la suma de **"DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100"** PESOS MCTE (**\$243266**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Valor total - Contratos Ejecutados 19488
Debito: Estado: Valor - Contratos Ejecutados 19488
Recibo: Francisco Javier García, Director - P. E. U. Ejecuciones Financas
Recibo: Ana Mariela Ospina Gómez - P. E. U. - Jefe de Registro



SH-PGF-GT-JEF-28403

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NORALBA CANON SANIN
Identificación: 41916012
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15209 del 17 de noviembre de
Ficha Catastral: 0102000002440902900000150
Dirección: K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS de J



4272

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE ARMENIA
Fecha: 11/08/2025 12:00:51 a. m.

SECCIÓN FISCAL		08	17961300
OFICINA DE TRÁMITE		5004	
NORALBA CANON SANIN			
K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS de J			
ARMENIA, CAUCASO - COLOMBIA			
SH-PGF-GT-JEF-28403			

ACUSE DE RECIBO

ESTADO	IMPUESTO	VALOR	TIPO	PERIODO	CONTRIBUYENTE
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

DIEGO RAMIREZ
C.C. 9728063

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7078 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7078 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0102000002440902900000150.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Tero - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7078
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NORALBA CANON SANIN
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41916012
REF. CATASTRAL		0102000002440902900000150
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1096 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NORALBA CANON SANIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 41916012, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000002440902900000150 ubicado en la dirección: K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15209 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 257799
	2019	\$ 265534
Totales		\$ 523333

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) monto ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **NORALBA CANON SANIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41916012** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$704557)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15209 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 257799	\$ 124472	\$ 382271
	2019	\$ 265534	\$ 56752	\$ 322286
Totales		\$ 523333	\$ 181224	\$ 704557

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de NORALBA CANON SANIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 41916012, por la suma de "SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$704557) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación; suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscalía: Victoria Salazar - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisor: Claudia Tam - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisor: Lisa Mercedes Orjuela Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos





SH-PGF-GT-JEF-28404

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NORMA CONSTANZA NIETO BRICENO
Identificación: 41914519
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15210 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000013320005000000000
Dirección: MZ H CS 2 UR QUINTAS DE JULIANA

Formulario de recibo con campos de identificación, valores, y una sección de marcación con un recibo de 'ALISTADO' y 'RECIBO' superpuestos.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7079 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación...

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio;

Atentamente,

[Firma manuscrita]

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Sáiz - Contralista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Claudia Toro - Contralista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7079
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NORMA CONSTANZA NIETO BRICENO
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41914519
REF. CATASTRAL		0103000013320005000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ H CS 2 UR QUINTAS DE JULIANA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NORMA CONSTANZA NIETO BRICENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41914519, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000013320005000000000 ubicado en la dirección: MZ H CS 2 UR QUINTAS DE JULIANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15210 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 22337
	2018	\$ 25559
	2019	\$ 29516
Totales		\$ 77412

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(-s), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **NORMA CONSTANZA NIETO BRICENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41914519 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 378 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO TRECE MIL CIENTO NUEVE 00/100 MCTE (\$113109)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15210 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 22337	\$ 17039	\$ 39376
	2018	\$ 25559	\$ 12347	\$ 37906
	2019	\$ 29516	\$ 6311	\$ 35827
Totales		\$ 77412	\$ 35697	\$ 113109

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NORMA CONSTANZA NIETO BRICENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41914519**, por la suma de **"CIENTO TRECE MIL CIENTO NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$113109**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: Verónica Salazar - Contratación Ejecutivos y Asesoría
 Teléfono: Claudia Trujillo - Contratación Ejecutivos y Asesoría
 Teléfono: Francisca Jarama Contreras Sánchez - F.F. D - Ejecutivos y Asesoría
 Teléfono: Lina Marcela Giraldo Gómez - F.F. D - jefe de Registro





EDIFICIO FISCAL	OS	17361200
EDIFICIO CAM PISO 1		
ARMENIA, GUANO		
OFELIA JIMENEZ TORRES MZ N CS 12 UR VLL CAROLINA de Armer		
ARMENIA, GUANO - 300000 MZ N CS 12 UR VLL CAROLINA de Armer		
RECIBO C.C. 7.562.738 P. Blanco		

SH-PGF-GT-JEF-28405

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025.

Ejecutado(a): OFELIA JIMENEZ TORRES
Identificación: 41912510
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15216 del 17 de noviembre del 2025
Ficha Catastral: 0103000009640012000000000
Dirección: MZ N CS 12 UR VLL CAROLINA de Armer

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7080 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7080 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000009640012000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7080
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		OFELIA JIMENEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41912510
REF. CATASTRAL		0103000009640012000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ N CS 12 UR VLL CAROLINA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OFELIA JIMENEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 41912510, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000009640012000000000 ubicado en la dirección: MZ N CS 12 UR VLL CAROLINA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15216 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 266652
	2019	\$ 274870
Totales		\$ 541732

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(ón)s, la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OFELIA JIMENEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 41912510 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$729325)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15216 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 266862	\$ 128845	\$ 395707
	2019	\$ 274870	\$ 58748	\$ 333618
Totales		\$ 541732	\$ 187593	\$ 729325

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de OFELIA JIMENEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. **41912510**, por la suma de **"SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$729325**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 26 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: Vicería Judicial – Centro de Ejecución Fiscal
Teléfono: Oficina de Tránsito – Centro de Ejecución Fiscal
Teléfono: Francisco Javier Coronado Sánchez – P.F. D. – Centro de Ejecución Fiscal
Teléfono: Luis Mercedes Guevara Gómez – P.F. D. – Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28408

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): OLGA LUCIA SORIANO PINTO
Identificación: 41915620
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15233 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0107000001260902900000376
Dirección: C 19 31N 91 PR 270 CONJUNTO TORR



4272

SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES

ARMENIA, AGOSTO

DIAS: 29

MES: AGO

AÑO: 2025

OLGA LUCIA SORIANO PINTO

C 19 31N 91 PR 270 CONJUNTO TORR

ANÁLISE DE JORNO VERDE

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7081 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7081 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001260902900000376.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7081
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		OLGA LUCIA SORIANO PINTO
IDENTIFICACIÓN O NIT		41915620
REF. CATASTRAL		0107000001260902900000376
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 19 31N 91 PR 270 CONJUNTO TORRE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OLGA LUCIA SORIANO PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41915620, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001260902900000376 ubicado en la dirección: C 19 31N 91 PR 270 CONJUNTO TORRE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15233 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 34843
	2019	\$ 35891
Totales		\$ 70734

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OLGA LUCIA SORIANO PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41915620; por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$95243)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15233 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 34843	\$ 16833	\$ 51676
	2019	\$ 35891	\$ 7676	\$ 43567
Totales		\$ 70734	\$ 24509	\$ 95243

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **OLGA LUCIA SORIANO PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41915620**, por la suma de **"NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100"** PESOS MCTE (**\$95243**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quinco (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 326 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENTH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio Vicerrectoría - Carrera 100 Constructores Financiera
Horario: 8:00 a.m. - 5:00 p.m. (Excepciones Fineses)
Bosque Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecución y Cobro
Horario: Lunes Martes Miércoles - 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

